



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE SENADORES



PL 0 1 1 - 2 2 CS

PROYECTO DE LEY N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL 1 4 6 - 2 1 CS

**D E C R E T A:** LEY QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL Y DE CARÁCTER ESTRAGICO LA CONSTRUCCION DE PROYECTO DE RIEGO PARA LA REGIÓN DEL GRAN CHACO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA.

**ARTÍCULO 1. (OBJETO)** Declarar de Prioridad Nacional y de carácter Estratégico la Construcción del Sistema y Distribución del Agua para el Riego, en el lado Sur del rio Pilcomayo de la región del Gran Chaco en el Departamento de Tarija, el cual permitirá mejorar las condiciones de vida de las comunidades, en el desarrollo de actividades agrícolas (maní, maíz, soya y otros productos en menor cuantía) y pecuarias; implementando nuevos cultivos alternativos como ser la vid, palto, cebolla, papa y otros para alcanzar un crecimiento significativo.

**ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Se encomienda al Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Medio Ambiente y Agua, Planificación del Desarrollo y Economía y Finanzas Publicas, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas, realizar las gestiones necesarias a fin de obtener los recursos económicos, para el proyecto, así como la implementación y ejecución para el cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los... días del mes de mayo del año dos mil veintidos.

  
Sen. Miguel Angel Rojas Vargas  
TERCER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

